



31 JUL. 2023

Resolución Administrativa

El Agustino, 26 JUL 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el expediente Nº 030224-2023, y el Informe Nº 464-2023-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal se reconoce la Compensación por Tiempo de Servicio de Edith Magdalena CARRILLO VARGAS;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 554-2023-HNHU-UP-APOB, de fecha 09 de junio de 2023, se cesó por límite de edad, a doña Edith Magdalena CARRILLO VARGAS, en el cargo de Técnico Asistencial I Nivel STE, a partir del 05 de junio de 2023;

Que, el ítem 4, numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº038-2019, señala que la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado, es considerado como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, la Ley Nº 31632 del 01 de diciembre de 2022 en el Artículo 6 "Prohibición de descontar los montos de las liquidaciones, producto de la licencia con goce de haber. Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al termino del vínculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, mediante Informe Nº 464-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 25 de julio de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye en reconocer la Compensación por Tiempo de Servicio de doña Edith Magdalena CARRILLO VARGAS, Técnico Asistencial I Nivel STE, reconociéndole TREINTA Y



CUATRO (34) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS de servicios prestados al Estado, acreditando con las constancias de pagos de haberes del 15 de diciembre de 1988 al 04 de junio de 2023; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Ley 31632 Artículo 6 y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA; y,

Con el visto bueno y con el Informe del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la ex servidora doña **Edith Magdalena CARRILLO VARGAS**, Técnico Asistencial I Nivel STE (DNI Nº 07152855), **TREINTA Y CUATRO (34 AÑOS), CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS** de servicios prestados al Estado hasta el 04 de junio de 2023.

Artículo 2º.-Reconocer a favor de doña **Edith Magdalena CARRILLO VARGAS**, la suma de: **S/. 20 873.32 VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 32/100 SOLES**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

DECRETO LEGISLATIVO-CTS-	MONTO (S/.)
Cálculo DL 1153 (09a 06m 04 d)	20 284.57
Cálculo DL 276 (25 A)	588.75
TOTAL A PAGAR	20 873.32

Artículo 3º.-El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4º.- Descontar la suma de Ciento sesenta y uno y 66/100 soles (S/..161.66), dos días del mes de mayo de 2023, por concepto de faltas.

Artículo 5º.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución a la interesada para conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

LRVM/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Área de Pensiones
Archivo
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE


Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal